



I LEGISLATURA

GABRIELA
QUIROGA

"2018, Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México".

18

Ciudad de México, noviembre 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA,
PRESENTE**

Las suscritas, Diputadas al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, Gabriela Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del PRD y María Guadalupe Chávez Contreras, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, para su discusión y dictamen, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO, A INSTALAR POR LO MENOS UN MÉDICO TRADICIONAL EN SUS CONSULTORIOS MÉDICOS**, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de las minorías es uno de los pilares de la equidad. En la Ciudad de México la población indígena y la que ocupa medicina ancestral heredada de generación en generación, es un número poblacional considerable.

La ciudad de México, cuenta con un padrón de 139 pueblos, los cuales habitan en el territorio de las 16 alcaldías, por ello es de suma importancia que tengan acceso sus propios medios de subsistencia y prácticas de salud a través de la medicina tradicional.

Como legisladoras, la labor de integración social y bienestar como fin último de la ley hace necesario el reconocimiento de quienes ejercen el oficio de Curanderos, Parteras y/o personas que tienen arraigados conocimientos profundos sobre la salud y la enfermedad de los habitantes de la Capital; esto es conocido culturalmente como **"MEDICINA TRADICIONAL"**.

Esta actividad brinda atención no solo alternativa, sino de alta demanda por encima de la medicina convencional, con lo cual se otorga a la población en general de la Ciudad de México que así lo desea una atención digna.

La recién promulgada Constitución Política de la Ciudad de México cobijó este noble ejercicio de la Medicina Tradicional, estableciendo en el Inciso F) del Artículo 59 primer párrafo, el Derecho al Desarrollo Propio de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes garantizando su derecho a mantener y desarrollar sus propios sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales; a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo; a dedicarse a sus actividades económicas tradicionales y a expresar libremente su identidad cultural, creencias religiosas, rituales, prácticas, costumbres y su propia cosmovisión; así mismo, en el inciso H) el Derecho a ejercitar sus prácticas de salud, sanación y medicina tradicional, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital, reconociendo formalmente a sus médicos tradicionales; contribuyendo así al ejercicio del derecho de atención a la salud primaria con pertinencia étnica de enfermedades físicas, emocionales, de filiación cultural que no son exclusivas de la población indígena de la Ciudad de México pero que es la población en la cual se mantiene una alta demanda de estas prácticas.

Es por esto que la Población Indígena, los Pueblos Originarios y la Población en general de la Ciudad de México, requieren un adecuado fortalecimiento de los sistemas tradicionales de curación para atender problemas de salud física, emocional y de filiación cultural, encontrándose con las limitantes de falta de espacios para la atención de los padecimientos ya mencionados, los cuales son atendidos en Instituciones Médicas que no incluyen un

enfoque intercultural y desde la sabiduría de los Pueblos y Tradiciones Indígenas; así como la poca producción y falta de espacios reservados exclusivamente para el cultivo de plantas medicinales.

Con anterioridad se habilitaron y fortalecieron espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional denominados "Casas de Medicina Tradicional", en las cuales se apoyan y desarrollan investigaciones, publicaciones, talleres y jornadas.

De igual manera se impulsan proyectos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales; y además se realizan eventos en espacios públicos donde se promocionen estos conocimientos ancestrales.

Los sistemas de atención a la salud con pertinencia cultural son proporcionados por personas curanderas que viven en la Ciudad de México y que en su mayoría cuentan con la adquisición de conocimientos de sus abuelos y padres y que además han cursado Diplomados impartidos por Universidades de renombre tal es el caso de la Universidad Autónoma de Chapingo, la Intercultural del Estado de México y la Universidad Autónoma de Morelos, en temas como masajes tradicionales, herbolaria, uso del temazcal, primeros auxilios, atención a enfermedades por los diferentes sistemas del cuerpo humano, entre otros.

Es así que mediante un estudio realizado por estudiantes de la Carrera de Sociología de la Universidad Nacional Autónoma de México, se sabe que los principales padecimientos detectados en las personas que acuden a las citadas Casas de Medicina Tradicional son estrés y ansiedad; los cuales derivan en problemas de obesidad, gastritis, contracturas musculares, depresión y adicciones, por lo que el ya mencionado programa ha tomado mayor importancia, pues busca no sólo conservar estos conocimientos, sino además generar un equilibrio en la salud física, emocional y espiritual, así como el respeto y cuidado a la naturaleza; en los últimos 3 años se ha mostrado un interés significativo por el uso de esta medicina, lo cual se ve reflejado en las atenciones que tan sólo en lo que va del año, se tiene

un registro de poco más de 12 mil personas atendidas en algunas de las 38 casas de Medicina Tradicional. Sin embargo aún hace falta hacer más visible su valor, trabajar en conjunto con instituciones de salud y crear una red de Médicos Tradicionales capacitados para atender y ayudar a la población en general.

La Ciudad de México tiene una composición pluricultural y sus gobiernos y representaciones obligan a preservar y defender los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional que asegura en su integración la unidad de la Ciudad, según refiere la fracción III del Apartado B del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud.

Desde esta representación considero que la inclusión de los Sistemas Tradicionales de Atención a la Salud, con un alto sentido de pertenencia cultural, deben ser considerados como parte fundamental de los gobiernos de primer contacto como lo son las alcaldías; tal y como lo prevé el artículo 255 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y acorde a lo delimitado en los numerales 13 y 14 de la Ley de Salud del Distrito Federal vigente para la Ciudad de México, que enuncian: cada una de las dieciséis Alcaldías en su correspondiente Demarcación Territorial, promuevan y coadyuven con la preservación, rescate y desarrollo de las técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina tradicional, estableciendo para esto programas de apoyo a la preservación, cuidado y desarrollo de la fauna, minerales, especies vegetales y plantas que se utilizan en las prácticas de la medicina tradicional, así como a la formación y desarrollo de Centros de Salud Comunitaria en la cual se presten los servicios de Salud incorporando prácticas y conocimientos de la medicina tradicional, coadyuvando con esto al fortalecimiento de los patrones culturales que determinan hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es obligación de los diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 29, apartado D y 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen las competencias legislativas del Congreso de la Ciudad de México, así con la relación y colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación solicitar información que se requiera a los órganos del Gobierno de la Ciudad de México, para el desempeño de su función, en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXVIII y 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, son los derechos de los Diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTO.- Que en la Constitución Política de la Ciudad de México cobijó este noble ejercicio de la Medicina Tradicional, estableciendo en el Inciso F) del Artículo 59 primer párrafo, el Derecho al Desarrollo Propio de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes garantizando su derecho a mantener y desarrollar sus propios sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, instalen en los Consultorios ya existentes en su jurisdicción a Médicos Tradicionales para la atención de la población que así lo requiera.

ATENTAMENTE.



**DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD.**



**DIP. GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA**



MARTÍN PAOULLA



Lizette